

3368

RESOLUCIÓN N° _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

04 OCT. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24154 de fecha 26 de septiembre de 2016, Ficha inspectiva de fecha 28 de septiembre de 2016, Resolución Sanitaria N° 1613267981 de fecha 25 de julio de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 26 de septiembre 2016; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748141, ubicados en el domicilio comercial **PJE ROSAS N° 842 CASA 5**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES CON EXPENDIO DE ABARROTÉS, CONDIMENTOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **PAOLA ANDREA VELÁSQUEZ AGÜERO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EIRL.**, RUT. 76.468.979-8 Unidad Vecinal N° 32, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- **AUTORIZÁSE** la modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-748421, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS** en la dirección de **PJE. ROSAS N° 842 CASA 5**, unidad vecinal N° 32.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PAULINO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
28/09/2016

1126266